

**DECRETO GERENCIA No. 25
Octubre 25 de 2018**

Por medio del cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2019 y se dictan otras disposiciones.

El Representante Legal de EPM INVERSIONES S.A. en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto 31 de octubre 25 de 2018, la Junta Directiva de EPM INVERSIONES S.A. aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2019, desagregando este último en 2 grandes rubros: Funcionamiento e Inversiones, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.
2. Que el Representante Legal, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva según establece el Decreto 31 de octubre 25 de 2018, es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de EPM INVERSIONES S.A., al igual que es competente para aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten el monto de los agregados aprobados por la Junta Directiva.
3. Que el Decreto 31 de octubre 25 de 2018 autorizó al Representante Legal o a quien este delegue a realizar modificaciones presupuestales que no afecten los agregados.
4. Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el Artículo 18 del Decreto 006 de 1998, que contiene el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.
5. Que se debe propender por mantener la eficiencia administrativa, con base en el autocontrol de los servidores de la empresa autorizados, y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal.
6. Que la desagregación del presupuesto de gastos debe guardar concordancia con la clasificación establecida en el Decreto 568 de 1996, reglamentario de la ley orgánica del Presupuesto General de la Nación.

DECRETA

Artículo 1°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Ingresos de EPM INVERSIONES S.A. para el año 2019, conforme con las cuantías aprobadas por su Junta Directiva:

CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
TOTAL, FUENTES	195,348
DISPONIBILIDAD INICIAL	1,508
RECURSOS DE CAPITAL	193,840
Dividendos a recibir	193,741
Ingresos no operativos	59
Otras Fuentes	40

Artículo 2°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Gastos de EPM INVERSIONES S.A. para el año 2019, conforme con las cuantías aprobadas por su Junta Directiva:

CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
TOTAL USOS	193,275
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	193,251
GASTOS DE PERSONAL	94
Servicios Personales Asociados a la Nómina	81
Contribuciones Inherentes a la Nómina	13
GASTOS GENERALES	996
Adquisición de Bienes	0
Adquisición de Servicios	153
Impuestos, Tasas y Multas	824
Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	19
TRANSFERENCIAS	192,161
Dividendos	192,161
INVERSIONES	24
INVERSIONES EN NUEVOS NEGOCIOS	24

Artículo 3°. La ejecución y el control del presupuesto se realizarán por los encargados de la función presupuestal, con base en la desagregación indicada en el Artículo 2°.

Artículo 4°. Establecer las siguientes definiciones de ingresos y gastos para el presupuesto 2019:

Disponibilidad Inicial: Corresponde a los fondos que posee la empresa al inicio del período para llevar a cabo sus actividades.

Ingresos Corrientes: Son los recursos que obtiene la empresa de manera periódica en desarrollo de su función u objeto social.

Recursos de Capital: Corresponde a los recursos provenientes de distintas fuentes, tales como los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, y a los recursos del balance.

Gastos de Funcionamiento: Erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social y con las obligaciones a su cargo. Se subdividen en gastos de personal, gastos generales y transferencias.

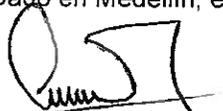
Gastos de Comercialización y Producción: Erogación realizada para la adquisición de bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de comercialización y producción.

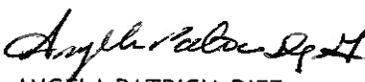
Servicio de la Deuda: Concepto presupuestal que representa el monto de recursos destinado para atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público

Gastos de Inversión: Erogación económicamente productiva, que se materializa en bienes de utilización perdurable y que se caracteriza por su retorno en términos del beneficio futuro, bien sea económico o social.

Artículo 6º. El presente Decreto rige a partir del primero de enero del año 2019.

Dado en Medellín, el 25 de octubre de 2018


CARLOS MARIO TOBON OSORIO
Representante Legal


ANGELA PATRICIA DIEZ
Dirección Costos y Presupuesto
Elaboró


ANA MARÍA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ
Gerencia Gestión de Negocios e Inversiones
Revisó